ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LA SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN (VESTUARIO Y CALZADO) PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR.

Bogotá, D.C., 08 de septiembre de 2017

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, los cuales deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación.

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 70 de 1988 "por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público", se hace indispensable que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR adelante el proceso para la adquisición de la dotación tipo administrativo y una de servicios generales de los funcionarios que laboran en las diferentes dependencias para la segunda y tercera dotación del año 2017, definidos en el artículo 1 de la citada ley, la cual prevé que:

Artículo 1º.- Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora.

Que el Decreto 1978/1989, artículo 2°, señala que los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales o Comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales, tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo. El suministro que se refiere el artículo anterior deberá hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año.

Que el artículo 3° de la mencionada norma prescribe que la entrega de esta dotación para el trabajo, no constituye salario ni se computará como factor del mismo en ningún caso. El artículo 4° establece que para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses de forma interrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente. El artículo 5°, establece que la remuneración a que se refiere el artículo anterior, corresponde a la asignación básica mensual.

Se consideran como calzado y vestido de labor, para los efectos de la Ley 70 de 1988 y de este Decreto, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades. (Artículo 6º). Las entidades a que se refiere la Ley 70 de 1988 y este Decreto, definirán el tipo de calzado y vestido de labor correspondientes, teniendo en cuenta los siguientes aspectos a) Naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad; b) Naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador; c) Clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada. (Artículo 7º). Los beneficiarios de la dotación de alzado y vestido de labor quedan obligados a recibir debidamente y a destinarlos a su uso en las labores propias de su oficio, so pena deliberar a la empresa de la obligación correspondiente.

Así mismo, debe tenerse en cuenta que los funcionarios beneficiarios de la dotación de calzado y vestido de labor quedan obligados a recibirlos debidamente y a destinarlos a su uso en las labores propias de su oficio, so pena de liberar al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR de la obligación respectiva.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

Las especificaciones son las que se relacionan así:

ITEM 1 – DOTACIÓN PERSONAL FEMENINO	
1.1. SASTRE COMPUESTO DE CHAQUETA Y PANTALON	**CANTIDAD**
CHAQUETA Corte princesa, bolsillos de 1 ribete sesgados funcionales, sistema de cierre de mínimo 2 botones, Cuello con solapa, manga sastre de 2 hojas, forro, botones y ojales a tono de la tela, forrado totalmente en la parte interna en poliéster 100 %, entre tela tejida Corte Moderno, bolsillo interno, hombreras en espuma, siete pasadores distribuidos simétricamente, cimbres en SISA en puños y ruedo de chaqueta. **PANTALÓN** Corte recto de dos bolsillos en la parte trasera, con pretina anatómica sistema de cierre de dos botones, bota recta tiro alto y ojales tipo lagrima bien terminados, con cremallera ajuste anatómico. **MATERIAL:** Poliéster 94% y Spandex. (Margen de variación de +- 3%) **FORROS:** Las partes internas de la chaqueta, deberán ir totalmente forradas. **COLORES:** Presentar variedad. **BOTONES:** Acrílico, tamaño apropiado con la prenda y de repuesto. **OJALES:** Bien terminados **CALIDAD** **COSTURAS:** Deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar lo suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten, se abra o se encoja la prenda durante su uso. La boca de los bolsillos del pantalón y la pretina debe llevar refuerzo en costura de presilla. **CREMALLERA:** Tono a tono con el material principal, deberá abrir y cerrar fácilmente, sin presentar defectos de trabado o bloqueo cuando se opera en condiciones normales de uso. Los cierres deberán ser metálicos (resistentes a la corrosión) o plásticos. **ROTULADO:** El pantalón y la chaqueta deben llevar una marquilla impresa, tejida o cosida a la prenda, en la que se indique: marca, instrucciones de cuidado, material, composición y talla	**44**
1.2. BLUSA	
Tipo seda, ojales bien terminados debe llevar dos botones de repuesto, ubicados en la falda de la misma, entretela en puños y cuello. Los botones en material sintético y/o poliéster, en color tono a tono con la prenda. **MATERIAL:** Poliéster 100 % (Margen de variación de +-3%) **COSTURAS:** Deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar lo	**46**

suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten, se abra o se encoja la prenda durante su uso. **ROTULADO:** Al interior de la blusa debe llevar una marquilla impresa, tejida o cosida a la prenda, en la que se indique: marca, instrucciones de cuidado, material, composición y talla.	
1.3. ZAPATOS	
DISEÑO: Par de zapatos formales para dama, elaborados en cuero, suela antideslizante, con tacón o sin tacón y presentar mínimo 4 modelos diferentes de cada uno el proponente debe garantizar la disponibilidad de todas las tallas a las funcionarias. **TALLA:** De acuerdo con las necesidades de la Entidad.	**44**
ITEM 2 – DOTACIÓN PERSONAL MASCULINO	
2.1. VESTIDO COMPUESTO DE SACO Y PANTALON	**CANTIDAD**
Saco solapas en moras ojal de la solapa en lagrima abierta, con aletilla normal, bolsillos inferiores delanteros ribetes dobles con cartera(ribetes con tapa) tres botones en el centro al frente, dos apertura en la espalda en los costados, manga con cuatro botones sin ojal, falso tradicional, bolsillos internos de ribete, dos a la altura del pecho uno a cada lado, y un bolsillo de ribete interior izquierdo, ojales a tono de la tela, forro 100% poliéster a tono con el color de la tela chaqueta. Pantalón, flat (sin prenses), punta de retina cuadrada, bolsillo delantero recto, bolsillos posteriores de ribete doblado con ojal y botón, pretina interna sin vivo ni contraste, con cremallera pasador corriente de 1cm de ancho con forro. **MATERIAL:** Poli viscosa 65 % poliéster y 35% viscosa (Margen de variación de +-3%) **FORROS:** Las partes internas de la chaqueta, deberán ir totalmente forradas, en concordancia con el color de la tela. **COLORES:** Surtidos. **BOTONES:** acrílico, tamaño apropiado con la prenda y de repuesto. **OJALES:** Bien terminados tipo lagrima. **COSTURAS:** Deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar lo suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten, se abra o se encoja la prenda durante su uso. La boca de los bolsillos del pantalón y la pretina debe llevar refuerzo en costura de presilla. **ROTULADO:** Al interior de la prenda debe llevar una marquilla impresa tejida o cosida en la que se indique: marca, instrucciones de cuidado, material, composición y talla.	**24**
2.2. CAMISA	
DISEÑO: Camisa para hombre, en composiciones de mezclas manga larga, cuello corbata, con botones de tamaño adecuado debe llevar un bolsillo a la altura del pecho, en la parte delantera izquierda. El cierre de la camisa debe ser frontal con botones, ojales bien terminados. La camisa debe llevar dos botones de repuesto, ubicados en la falda de la misma, entretela en puños y cuello. Los botones en material sintético y/o poliéster, en color tono a tono con la prenda. **MATERIAL:** poliéster 100%	**24**

COSTURAS: Deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar lo suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten, se abra o se encoja la prenda durante su uso. **ROTULADO:** Al interior de la camisa debe llevar una marquilla impresa, tejida o cosida a la prenda, en la que se indique: marca, instrucciones de cuidado, material, composición y talla.	
2.3. CORBATA	
DISEÑO: Corbata para hombre, elaborada en poliéster 100 %, unicolor o estampado, dimensiones, largo mínimo 145 cm. Cabeza mínimo 6 cm, Cola mínimo 2 cm, con entretela fusionable. **ROTULADO:** La corbata debe llevar una marquilla impresa, tejida o cosida a la prenda, en la que se indique: marca, instrucciones de cuidado, material y composición.	**24**
2.4. ZAPATOS	
DISEÑO: Par de zapatos formales para caballero, elaborados en cuero, suela antideslizante presentar mínimo 4 modelos diferentes de cada uno el proponente debe garantizar la disponibilidad de todas las tallas a los funcionarias. **TALLA:** De acuerdo con las necesidades de la Entidad.	**24**
ITEM 3 – DOTACIÓN SERVICIOS GENERALES	
3.1. BATA	**CANTIDAD**
DISEÑO: Bata de labor Anti fluidos. **MATERIAL:** 100% Poliéster **TALLA:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad. **ROTULADO:** La prenda debe tener la marca del Proveedor o del fabricante. La marquilla de composición y origen debe estar insertada en la costura de confección y no debe tener empates o sobrepuestos **COLORES:** variedad y elección de acuerdo a la entidad	**02**
3.2. PANTALÓN	
DISEÑO: Pantalón de labor Anti fluidos. **MATERIAL:** 100% Poliéster **TALLA:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad. **COLORES:** variedad y elección de acuerdo a la entidad	**02**
3.3. ZAPATOS	
DISEÑO: Zapato cerrado de color blanco. **MATERIAL:** Debe ser de fácil limpieza, en cuero, cuerina, sintético, **NO TELA.** **HORMA:** Debe ser ergonómico con fisiología sobre el eje longitudinal recto con el fin de obtener una correcta relación entre la anchura del talón y el ante pie. **SUELA:** Debe ser ligera, flexible, resistente, antideslizante, impermeable y aislante que favorezca el agarre tanto en seco como en húmedo. **PUNTERA:** debe ser cerrada, ancha y semirrígida para permitir el movimiento libre de los dedos	**02**

MUESTRAS. Se requiere la presentación de las muestras de cada ítem ofertado, en forma simultánea con la presentación de las ofertas, las cuales deben corresponder al mismo material ofertado.

ITEMS VESTIDO DE DAMA	MUESTRAS MÍNIMAS POR CADA ÍTEM
1. SASTRE COMPUESTO DE CHAQUETA Y PANTALON	Una (1) muestra de chaqueta y pantalón

2. BLUSA	Una (1) muestra de blusas
3. ZAPATOS PARA DAMA	Una (1) muestra de zapatos para dama
ITEMS VESTIDO CABALLERO	**MUESTRAS MÍNIMAS POR CADA ÍTEM**
1. VESTIDO COMPUESTO DE SACO Y PANTALON	Una (1) muestra de saco y pantalón
2. CAMISA	Una (1) muestra de camisa
3. CORBATA	Una (1) muestra de corbata
4. CALZADO PARA CABALLERO	Una (1) muestra de zapatos.
ITEMS SERVICIOS GENERALES	**MUESTRAS MÍNIMAS POR CADA ÍTEM**
4. BATA PARA DAMA	Una (1) muestra de bata anti fluidos.
5. PANTALON ANTIFLUIDOS	Una (1) muestra de pantalón anti fluidos
6. ZAPATOS PARA DAMA	Una (1) muestra

NOTA: Las muestras se devolverán una vez hayan sido valoradas por el Comité Evaluador.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Condiciones del contrato a celebrar	
1. Objeto	ADQUISICIÓN DE LA SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN (VESTUARIO Y CALZADO) PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR.
2. Plazo de ejecución	El plazo de ejecución será desde la aceptación de la oferta, previa aprobación de las garantías y generación del Registro Presupuestal y hasta el 20 de diciembre de 2017.
3. Forma de entrega.	La primera entrega deberá realizarse máximo dentro de los 30 días calendario, siguientes al perfeccionado el contrato. La segunda entrega se realizará máximo hasta el 20 de noviembre del 2017.
4. Vigencia del Contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
5. Lugar de Ejecución	En las instalaciones de la Dirección General de Sanidad Militar o en las instalaciones del contratista en la ciudad de Bogotá D.C., atendiendo los requerimientos solicitados por la Dirección.
6. Valor	VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($25.823.846,00)
7. Imputación Presupuestal	Para la realización de este proceso se cuenta con el CDP No 36617. De fecha 31 de julio 2017 por la suma de ($25.823.846,00)
8. Forma de pago	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, cancelará al contratista el valor del contrato en dos (2) pagos parciales, previa presentación de las facturas, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, acta de ingreso al Almacén, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC". Los proponentes deberán informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA

	NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR. En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes. En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá comunicar al EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio o unión temporal con su correspondiente NIT.
9. Obligaciones del Contratista	1. Entregar los bienes objeto del contrato dentro de los plazos para ello establecidos, de acuerdo con las especificaciones técnicas indicadas en el pliego de condiciones, la oferta y el contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato, en las oficinas de la Dirección General de Sanidad Militar Ubicado en la Carrera 10 # 27-51 residencias Tequendama Torre Norte Oficina 328 2. Radicar las facturas en el Grupo de Apoyo Administrativo en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado. 3. Constituir en debida forma la garantía única correspondiente. 4. Rendir los informes solicitados por la DIRECCION y por el Supervisor designado para el contrato. 5. Cumplir con las condiciones de calidad, requeridas por la DIRECCION y ofrecidas en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato. 6. Realizar los cambios a que haya lugar cuando se presenten defectos, problemas de calidad o diferencias en las tallas de vestuario o calzado. 7. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
10. Aportes parafiscales	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social del personal que labora en la ejecución del contrato. Así mismo, **adjuntar los soportes de pago de los mismos.** La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.
11. Requisitos para la ejecución	El contrato derivado del presente proceso de selección se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. Para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la presentación de paz y salvo de aportes parafiscales (si está obligado a ello) y los comprobantes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral tanto del contratista como de los empleados a su cargo.
12. Domicilio legal	Bogotá D.C. Dirección General de Sanidad Militar Cra 10 No. 27-51 Pisos 2 y 3 Torre Norte Residencias Tequendama.

13. Documentos	Hacen parte del presente estudio previo el certificado de disponibilidad presupuestal y las cotizaciones del bien a contratar.
14. Supervisor	El funcionario designado por la Dirección General de Sanidad Militar.
15. Experiencia Mínima requerida	La experiencia del proponente deber ser acreditada con cualquiera de los siguientes documentos: Contratos ejecutados con su respectiva acta o constancia de recibo a satisfacción. Factura cambiaria de compraventa con su respectiva certificación de recibo a satisfacción. Certificaciones suscritas por el funcionario competente (ordenador del gasto) en caso de personas de derecho público y/o del representante legal en caso de personas de derecho privado. Estos certificados deberán contener como mínimo la siguiente información: Nombre de la Entidad contratante. Certificación en papel membreteado de la Entidad con nombre y firma del representante legal o persona autorizada para expedir la certificación. Objeto del contrato que se refiera a las actividades relacionadas en el presente Pliego de Condiciones. Plazo de ejecución. Valor total del contrato. Dirección y teléfono de la Entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada. Calificación de la calidad de los bienes ya sea Buena, Regular o Mala. Los documentos referenciados en el párrafo anterior, deben contener los siguientes lineamientos: Que la experiencia que se acredite se haya adquirido dentro de los tres (03) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección, y sea igual o superior al 100% del presupuesto de la presente contratación y debe ser directamente relacionada con el objeto del proceso.
16. Ofertas	Se acepta oferta total la cual debe contener el valor de todos los ítems, o en su defecto ofertas parciales que discriminen el valor por cada uno de los ítems descritos en las especificaciones técnicas. ITEM 1. DOTACIÓN PERSONAL FEMENINO ITEM 2. DOTACIÓN PERSONAL MASCULINO ITEM 3. DOTACIÓN SERVICIOS GENERALES Tener en cuenta que cada uno de los ítems debe ser ofertado en su totalidad y que cada uno está integrado por vestuario y calzado.

17. Centro de Costos.	SD003JAA01

5. ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

5.1. ASPECTO GENERAL

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

5.1.1. ECONOMICO

5.1.1.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

1. La importancia del sector Textil en el contexto local y nacional, y datos históricos de desempeño del sector textil. En el ámbito nacional el sector textil participa con el 2.4% de las exportaciones totales, 7.8 % de las no tradicionales y 1.4% de las exportaciones manufactureras (entre enero y noviembre de 2013

2. Participación del sector textil en el PIB nacional y en el PIB industrial. . El sector textil, confección, diseño y moda es de gran importancia para la economía colombiana por que representa el 1.52 % del mercado interno bruto y el 12% del PIB manufacturero

3. El sector textil contribuye con el 20% del empleo industrial

5.1.2. ANALISIS DE LA DEMANDA:

Históricamente todas las entidades estatales requieren en forma constante la adquisición de elementos de seguridad industrial y dotación, para el personal, que son convocados debido a la necesidad de adquirir estos productos, profesionales. Se observa por regla general que las especificaciones técnicas son descritas de acuerdo a la necesidad de la entidad, del tipo o clase de elementos a adquirir y el costo estimado.

Adquisiciones previas de la Entidad Estatal:

ACUERDO MARCO DE PRECIOS	AÑO	VALOR
Orden de Compra No. 16469	2017	$ 5.212.890,20
Orden de Compra No. 17470	2017	$ 1.691.451,72
Orden de Compra No. 17472	2017	$ 3.423.248,39
Orden de Compra No. 17471	2017	$ 1.021.469,95

5.1.3. ANALISIS DE LA OFERTA:

La invitación estará dirigida a empresas, personas naturales o jurídicas que se encuentren en capacidad técnica, jurídica y organizacional para prestar el servicio que se requiere por parte de la entidad, a través del presente proceso de selección. En el Bogotá, así como en los Municipio aledaños, en el Departamento de Cundinamarca y a nivel Nacional, existe una gran cantidad de personas y empresas constituidas para ofertar este tipo de servicio, por lo que se encuentra en el mercado quien lo provea, sin que haya necesidad de declararlo desierto.

5.1.4. ANALISIS ECONOMICO:

Los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las entidades estatales y otros compradores tales como:

1. Cambios en los presupuestos: La fuente presupuestal de los recursos para esta Contratación proviene de DOTACION DE PERSONAL

2. Cambios en las formas de adquisición: Se considera que el 100% de la presente Contratación se contratara como Suministro.

3. Fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción: Analizado el comportamiento del sector de la presente contratación se consideraron las variaciones en el sector de las materias primas y costos de producción, y se concluyó que las mismas se presentan anualmente, estableciéndose que el presupuesto oficial de la presente contratación salvaguarda la utilidad del contratista.

4. Inflación, devaluación y otros índices económicos: Para efectuar el presente análisis se tuvo en cuenta factores de la economía que inciden frente al sector de la presente contratación y se concluyó que el valor del presupuesto oficial salvaguarda la utilidad del contratista.

5. Análisis organizacional: Con el fin de caracterizar el sector se revisó la lista de empresas y negocios que tuvieran dentro de su objeto, la venta o suministro de elementos de DOTACION tanto en el Municipio de Bogotá, como en Municipios aledaños y se encuentra que varias cuentan con la experiencia de varios años, para llevar a cabo el objeto del presente proceso de selección.

6. Técnico: Las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del proceso de Contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo, que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado y las nuevas tendencias como:

 El objeto de la presente Contratación comprende elementos de DOTACION para los Servidores Públicos y Trabajadores Oficiales de la Dirección General de Sanidad Militar, según las descripciones contenidas en el acápite que regula la ficha técnica de la misma, teniendo en cuenta que la misma pude ser suministrada tanto por fabricantes, como por comerciantes de esta clase de productos, en la presente contratación no se establecen parámetros en función de innovaciones tecnológicas relacionadas con los productos a adquirir.

7. Legal. La entidad estatal debe identificar la normatividad vigente aplicable al objeto del proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo las normas ambientales y los cambios recientes en la implementación y el impacto de tales modificaciones.

Comportamiento del mercado:

Analizado el comportamiento del sector de la presente contratación, se consideraron las variaciones en el comportamiento del mercado, concluyéndose que las mismas se prestan anualmente y que el presupuesto oficial de la presente contratación tuvo en cuenta tales circunstancias.

Fluctuación de Precios Internacionales de los bienes o servicios y de sus materias primas e insumos:

Analizado el comportamiento del sector de la presente contratación a nivel internacional se consideraron las variaciones en el valor de las materias primas y costos de producción y se concluyó que las mismas se presentan anualmente, concluyéndose que el presupuesto oficial de la presente contratación salvaguarda la utilidad del contratista.

Información de Importación y Exportación del bien o servicio. Impacto de las tasas de cambio:

Los extranjeros interesados en participar de la presente contratación, deben acatar los plazos de ejecución razón por la cual la entidad no admitirá suspensiones generadas por trámites relacionados con la importación de materias primas para el presente suministro, sin perjuicio de los eventos de fuerza mayor o caso fortuito.

Impactos de las tasas de cambio:

La entidad ha establecido el valor de la presente contratación, en pesos colombianos, los interesados deben acogerse a tal disposición, considerando además que los pagos se efectuaran dentro de los plazos establecidos en la forma de pago. Las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del proceso de contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado y las nuevas tendencias, comprendiendo los elementos de dotación, según descripciones contenidas., precisado lo anterior y teniendo en cuenta que la misma puede ser suministrada tanto por vendedores como por fabricantes, en la presente contratación no se establecen para metros en función de innovaciones tecnológicas relacionadas con los productos a adquirir.

Cuál es la dinámica de la producción, distribución y entrega de bienes o servicios, la entidad estatal debe conocer el proceso de producción, distribución y entrega de los bienes o servicios, los costos asociados a tales procesos, cuales son las formas de distribución y entrega de bienes o suministro del servicio. Igualmente las entidades estatales deben entender la dinámica del mercado en lo que corresponde a la cadena de producción o distribución o suministro del bien o servicio, así como identificar cual y como es el proceso que sigue el bien hasta llegar al usuario final y el papel que juegan los potenciales oferentes en esa cadena. Por ejemplo, el proveedor que necesita la entidad estatal pude ser proveedor de materia primas, fabricante, importador, ensamblador, distribuidor mayorista, distribuidor minorista, intermediario, transportador.

5.1.4.1. RESULTADO ESTUDIO DE MERCADO:

Los potenciales proveedores son:

- Empresas constituidas como sociedades de derecho cuyo objeto contemple la comercialización y/o fabricación de prendas de vestir y/ o elementos de seguridad industrial.
- Comerciante personas naturales cuya actividad económica contemple la comercialización y/o fabricación de prendas de vestir y/ o elementos de seguridad industrial.
- Consorcio o uniones temporales entre los anteriormente identificados.

Aspecto Internacional:

El Gobierno Colombiano en aras de generar competitividad y oportunidad mantiene acuerdos comerciales con diferentes países, los cuales deben considerados en caso que sean aplicables a los procesos de contratación, por consiguiente a la Dirección General de Sanidad Militar le aplican los acuerdos vigentes con los países de la CAN, CANADA, CHILE, ESTADOS UNIDOS, LIECHTENSTEIN, SUIZA, UNION EUROPEA, EL SALVADOR, GUATEMALA Y MEXICO, para cada uno de los casos anteriores se debe de tener en cuenta los valores a partir de los cuales aplica el acuerdo comercial tanto para bienes y servicios incluidos los de construcción, así como los plazos establecidos en los acuerdos, la publicidad, los documentos del proceso y un trato igualitarios a los bienes y servicios de oferentes internacionales cobijados por los acuerdos en comento.

5.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Los proveedores de dotaciones de vestido y calzado de labor en Colombia, corresponden a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta, que desarrollan dentro de su objeto social la actividad constructora, en términos generales se definen así:

a) PERSONA JURIDICA.

b) SOCIEDADES POR ACCIONES -S.A.

c) SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS -S.A.S.

d) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA –LTDA

e) SOCIEDAD COMANDITARIA (SIMPLE O POR ACCIONES)

f) SOCIEDAD COLECTIVA

g) PERSONAS NATURALES

En consecuencia en el presente proceso se verificará la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:(a) La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica; (b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales; (c) La idoneidad para la ejecución del Proyecto, mediante la presentación de la tarjeta profesional que así lo acredite.

5.3. COSTOS ASOCIADOS AL SERVICIO

Este valor incluye las siguientes deducciones y/o retenciones por parte de la entidad:

DEDUCCION	DESCRIPCION
Reteica	Descuentos aplicados sobre la utilidad
Retefuente Compra	Sobre el Total del Contrato antes del IVA
IVA	Sobre el IVA

5.4. CONSULTAS EN EL SECOP

La OCDE estima que la compra y contratación pública representa más del 17% del PIB en Colombia. El sistema de compras y contratación pública debe operar con la mayor economía y eficiencia posible garantizando que el Estado ofrezca oportunamente los bienes, obras y servicios que debe proveer lo cual genera mayor equidad, prosperidad y calidad de vida.

La aproximación al sistema de compra pública lo hacemos básicamente desde dos perspectivas diferentes es una tarea operativa o es un tema de gerencia pública que agrega valor en el cumplimiento de la visión y de la misión de las Entidades Estatales. Hoy en día la compra pública está en el centro de la agenda del progreso económico y es percibida como un asunto de gerencia pública que es estratégico para el funcionamiento del Estado. En 2005 Gordon Brown afirmó "hace 50, 20 o incluso 10 años la idea de que el Tesoro estuviera interesado en temas como el espacio público, la calidad del diseño de la compra publica, los estándares ambientales, la profundización de la descentralización, la exclusión social y regional era impensable. Sin embargo, hoy en día no son solamente asuntos vitales para el éxito de comunidades económicamente activas sino que están en el corazón de la agenda del progreso económico y social.

A través de la compra pública los Estados entregan bienes y servicios a los ciudadanos los cuales ha adquirido ejecutando el presupuesto en nombre de los contribuyentes. En Colombia la compra pública representa el 17 por ciento del PIB, un poco más de 110 billones de pesos al año. Por lo cual es claro que es un tema de eficiencia del gasto público y debe ser visto como un asunto estratégico del funcionamiento del Estado.

Se cree necesario cambiar la forma de mirar la compra pública y la forma como tradicionalmente ha funcionado. Para proponer soluciones gerenciales que permitan hacer del sistema de compras públicas un sistema fácil, ágil, económico, que fomente la competencia y la transparencia.

La nueva perspectiva debe permitirnos ver que en el sistema de compra hay un negocio en el que una parte vende y la otra compra y como es un negocio debemos controlar los costos de transacción. Colombia Compra Eficiente desarrolló y puso al servicio de las Entidades Estatales y de los Proveedores una serie de herramientas orientadas a reducir los costos de transacción en el sistema de compra pública. Instrumentos de agregación de demanda, documentos estándar, manuales y guías y herramientas de e-Procurement como la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el SECOP I y el SECOP II.

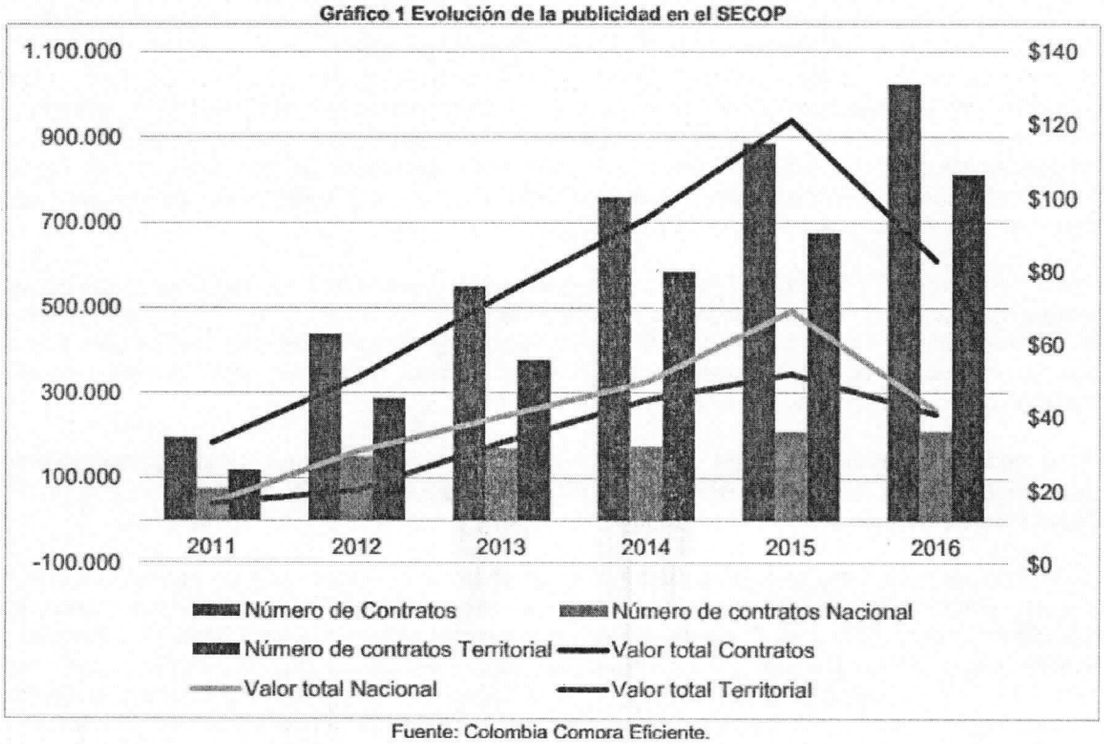
Los instrumentos de agregación de demanda que operan sobre la Tienda Virtual del Estado Colombiano ya han arrojado resultados significativos. En 2014 las Entidades Estatales transaron 390.258 millones en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través de 1.133 Órdenes de Compra, generando un ahorro de 80.850 millones.

Es el momento de ir más allá. Las Entidades Estatales, los Proveedores y quienes trabajamos en temas de política pública debemos hacer una reflexión profunda sobre los costos propios de las transacciones para adquirir bienes y servicios. Si las Entidades Estatales generamos costos naturalmente los Proveedores los van a cobrar y terminamos gastando más recursos por recibir el mismo bien o servicio. Por esto es importante que revisemos los costos de registros, de documentos requeridos, de garantías e incluso las estampillas aplicables a los documentos de contratación de las entidades territoriales.
En la compra pública, como en la privada, hay un negocio entre dos parte, es una relación conmutativa en la cual las dos partes deben beneficiarse.

Los invito a hacer con Colombia Compra Eficiente esta reflexión, intentar mirar estos temas desde otro ángulo para buscar soluciones alternativas y hacer que el sistema de compra pública sea ágil, simple y permita entregar bienes y servicios a los ciudadanos de forma oportuna generando mayor valor por el dinero público.

El año 2016 es el quinto año de operación de Colombia Compra Eficiente y el año de la evaluación de la Estrategia de Gestión 2012-2016. La estrategia 2012-2016 de Colombia Compra Eficiente tiene siete áreas temáticas: (i) posicionamiento de la compra pública como un asunto estratégico del funcionamiento del Estado; (ii) programas de formación para los partícipes de la compra pública; (iii) estrategia de e-procurement; (iv) modernización de la estructura legal del Sistema de Compra Pública colombiano; (v) modernización de los sistemas de control; (vi) asistencia técnica a los gobiernos, entidades territoriales y a los involucrados en el sistema y mesas de ayuda; y (vii) Fomentar y mejorar la participación ciudadana en el Sistema de Compra Pública. Los planes de acción de Colombia Compra Eficiente de 2013, 2014, 2015 y 2016 fueron elaborados con base en la estrategia 2012- 2016 y por esto el Informe de Gestión de 2016 incorpora una revisión de la ejecución de esta estrategia.

Gráfico 1 Evolución de la publicidad en el SECOP



Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El registro de información en SECOP aumentó sostenidamente entre 2011 y 2016. Las Entidades Estatales pasaron de publicar en 195.135 contratos en 2011 a publicar 1.023.981 contratos en el

2016. El crecimiento es más notorio en el nivel territorial, en donde la publicidad en cuanto al número de contratos aumentó en 577%. El incremento en la publicidad en el valor de los mismos creció considerablemente, en 2011 las Entidades Estatales publicaron contratos por 33 billones de pesos y el crecimiento alcanzó un pico en 2015, donde las Entidades Estatales publicaron contratos por un total de 121 billones de pesos.

La explicación de la caída en el valor de los Procesos de Contratación publicados entre 2015 y 2016 tiene tres factores: (i) en el año 2015 la Agencia Nacional de Infraestructura registró Procesos de Contratación por 16 billones de pesos destinados a la contratación de Asociaciones Público Privadas que están en ejecución con vigencias futuras pero que no requieren registros adicionales; (ii) la caída del precio del petróleo generó un recorte presupuestal que afectó la disponibilidad de recursos para el Sistema de Compra Pública, tanto en presupuesto de inversión como de funcionamiento; y (iii) el año 2016 fue el primer año del mandato de alcaldes y gobernadores, año en el que típicamente hay una reducción en el valor y el número de transacciones en el Sistema de Compra Pública.

La mejora en la publicidad de la información del Sistema de Compra Pública permite a las Entidades Estatales, a los proveedores, los gremios, las organizaciones de la sociedad civil y al público en general contar con más información. Colombia Compra Eficiente puede ejercer un mejor papel como principal del Sistema de Compra Pública con más y mejor información pues cuenta con un mapa más confiable para formular políticas públicas.

El esfuerzo para mejorar el acceso a la información del Sistema de Compra Pública está acompañado de actividades para mejorar su calidad, confiabilidad y oportunidad. En 2013 Colombia Compra Eficiente decidió hacer revisión de la información registrada por las Entidades Estatales en el SECOP para mejorar su calidad. Desde entonces, Colombia Compra Eficiente hace revisiones anuales de la base de datos de SECOP I teniendo en cuenta siete (7) tipologías de errores: (i) modalidad de selección; (ii) documento de identificación del contratista; (iii) fecha de firma del contrato; (iv) valor del contrato; (v) adiciones en valor y tiempo; (vi) plazo del contrato; y (vii) rango del plazo de ejecución del contrato. La Tabla 1 muestra la cantidad de registros revisados desde 2013.

Tabla 1 Depuración de la base de datos de SECOP I

Año de la base de datos sujeta a revisión	Número de registros en SECOP I	Número de registros depurados	Porcentaje de registros revisados
2012	403.425	2.000	0,5%
2013	493.095	10.000	2,0%
2014	753.977	45.000	6,0%
2015	869.000	125.000	14,4%

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

En 2013 Colombia Compra Eficiente revisó el 0,5% de total de registros hechos en el SECOP I en 2012 y ha ido aumentando año a año este porcentaje. En el año 2016 revisó el 14,4% de los registros de 2015.

Colombia Compra Eficiente envía a las Entidades Estatales que cometieron errores en el registro un informe detallado de los errores identificados y solicita su corrección.

Además de revisar anualmente la base de datos, Colombia Compra Eficiente envía a las Entidades Estatales un informe del registro de su actividad contractual en el SECOP. El propósito de este informe es que los ordenadores del gasto de las Entidades Estales tengan presente la importancia del registro, monitoreen la información registrada y establezcan los correctivos necesarios para mejorar la oportunidad y la calidad de la información.

En 2016, Colombia Compra Eficiente envió el informe mensual del registro de la actividad contractual en el SECOP a: (i) 149 Entidades Estatales del orden nacional; (ii) Bogotá y los 32 departamentos; (iii) 31 capitales de departamento; y (iv) 50 Entidades Estatales descentralizadas del orden territorial.

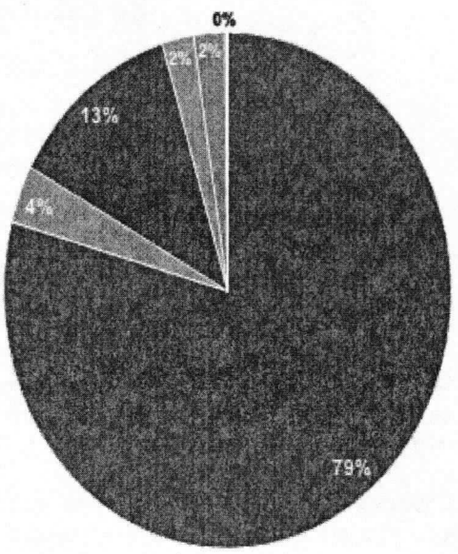
Colombia Compra Eficiente ha participado activamente en la Alianza para la Contratación Abierta (Open Contracting Partnership), una iniciativa encaminada a transformar datos y documentos de Procesos de Contratación en información accesible permite crear mejores oportunidades a los gobiernos, mejorar la competencia, luchar contra la corrupción, hacer seguimiento a las decisiones y mejorar en la entrega de bienes, obras y servicios para los ciudadanos. Entre los compromisos de Colombia Compra Eficiente con la Alianza para la Contratación Abierta está la disposición de las bases de datos que conforman el SECOP en formato de datos abiertos. El uso de datos abiertos promueve un mayor análisis del Sistema de Compra Pública por parte de todos los actores, generar conocimiento y mejorar los controles que hay sobre la información. La iniciativa de datos abiertos del Sistema de Compra Pública tuvo dos frentes en 2016: (i) publicación del conjunto de datos en el formato de MinTic2; y (ii) publicación del conjunto de datos en el formato de la Alianza para las Contratación Abierta.

Además de poner a disposición la información del SECOP en datos abiertos, Colombia Compra Eficiente ofreció capacitaciones a los actores del Sistema de Compra Pública para usar estos, particularmente buscando que los medios de comunicación y la academia usen esta información.

El fortalecimiento de la calidad, oportunidad y confiabilidad de la información del Sistema de Compra Pública tiene que venir acompañado del análisis que Colombia Compra Eficiente realiza sobre el comportamiento del Sistema de Compra Pública. Con este objetivo, Colombia Compra Eficiente formuló en conjunto con el Banco Mundial en 2014, una serie de indicadores que permiten medir periódicamente las principales variables que afectan el Sistema. Los indicadores del Sistema de Compra Pública están agrupados en cuatro (4) dimensiones: (i) valor por dinero5; (ii) integridad y transparencia en la competencia6; (iii) rendición de cuentas7; y (iv) manejo del riesgo. En 2015 Colombia Compra Eficiente cálculo la línea base con la información registrad a en el SECOP en el año 2014. En 2016 calculó los indicadores correspondientes a 2015.

Gráfico 2 Actividad de las Entidades Estatales en la Tienda Virtual del Estado Colombiano 2013-2016

Orden Entidad Estatal	Valor Órdenes de Compra
Nacional Rama Ejecutiva	$ 2.412.148.900.779
Nacional - Otros	$ 110.523.508.471
Distrito Capital	$ 376.833.869.584
Departamental	$ 69.543.135.496
Municipal	$ 68.549.437.415
Corporaciones Autónomas Regionales	$ 5.542.714.551
Total general	$ 3.043.141.566.297

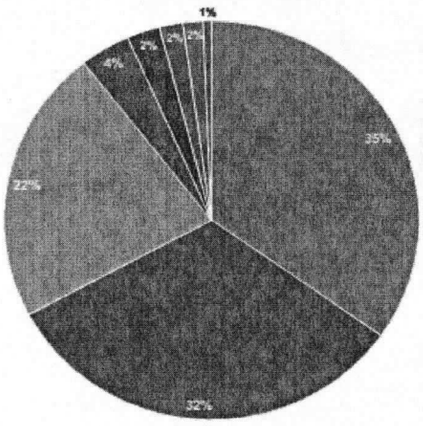


Fuente: Colombia Compra Eficiente.

La Tienda Virtual del Estado Colombiano ofrece instrumentos de demanda que Colombia Compra Eficiente ha agrupado en ocho categorías.

Gráfico 4 Distribución por categorías de la actividad de las Entidades Estatales en la Tienda Virtual del Estado Colombiano 2013-2016

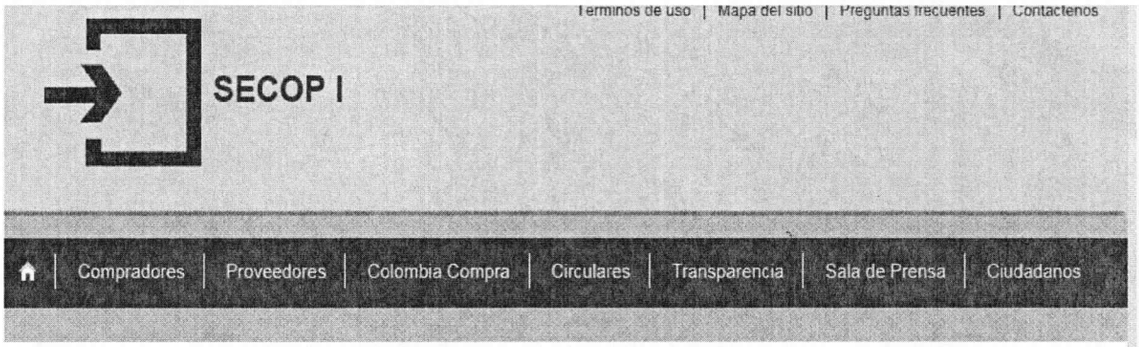
Categoría	Valor Órdenes de Compra
Tecnología	$ 1.059.758.306.858
Transporte	$ 983.378.600.094
Servicios Generales	$ 679.046.337.033
Vestuario	$ 119.824.599.077
Seguros	$ 77.819.939.038
Intendencia	$ 54.958.629.731
Educación	$ 48.353.972.937
Grandes Superficies	$ 20.001.181.529
Total general	$ 3.043.141.566.297



Fuente: Colombia Compra Eficiente.

5.4.1. COMPRAS REALIZADAS SIMILARES AL OBJETO DEL CONTRATO ADELANTADAS POR OTRAS ENTIDADES

Se verificó la página www.colombiacompra.gov.co y se encontró lo siguiente información:

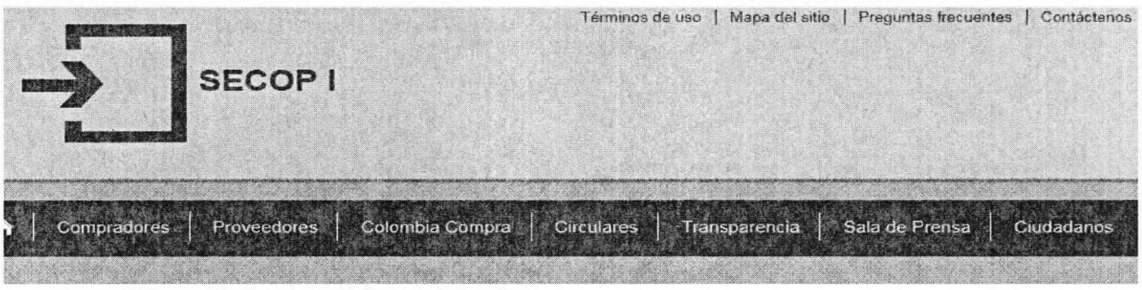


Detalle del Proceso NúmeroSAMC-RF-003-2016

VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE YUMBO

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Liquidado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[E] Productos de Uso Final
Segmento	[53] Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal
Familia	[5310] Ropa
Clase	[531015] Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SUMINISTRO DE BONOS Y/O TARJETAS CANJEABLES UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA COMPRA DE VESTUARIO Y CALZADO, CORRESPONDIENTE A LA DOTACION DEL AÑO 2016 DEL PERSONAL DOCENTE QUE TENGA ADQUIRIDO ESTE DERECHO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO (V), SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 70 DE 1986 Y EL DECRETO 1978 DE 1989
Cuantía a Contratar	$ 34,748,448
Tipo de Contrato	Suministro

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso		
Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	20160953 del 15-03-2016	$ 34,748,448

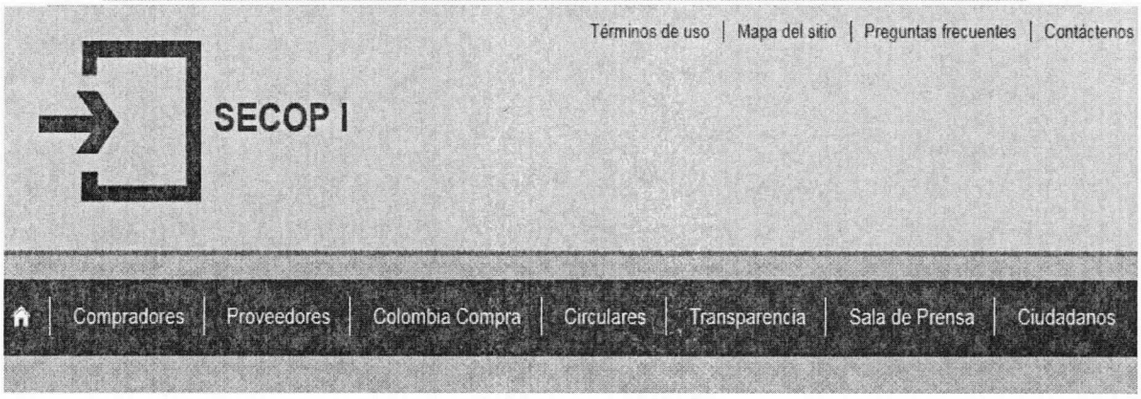


Detalle del Proceso NúmeroSA-011-2015

CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHOCONTÁ

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Subasta
Estado del Proceso	Liquidado
Régimen de Contratación	Eststuto General de Contratación
Grupo	[E] Productos de Uso Final
Segmento	[53] Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal
Familia	[5310] Ropa
Clase	[531019] Trajes
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHOCONTA QUE TIENEN DERECHO A LAS MISMA (INCLUYE EL SUMINISTRO DE LAS TRES (03) DOTACIONES REGLAMENTARIAS POR LA LEY) AÑO 2015
Cuantía a Contratar	$ 23,692,592
Tipo de Contrato	Suministro
Modalidad de la Subasta	PRESENCIAL
Lugar Físico o Virtual de la Subasta	Carrera 5 No. 5-19

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso		
Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	2015000188	$ 23,692,592



Detalle del Proceso NúmeroSELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No 01 DE 2013

NARIÑO - CONTRALORÍA GENERAL DE NARIÑO

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Convocado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[E] Productos de Uso Final
Segmento	[53] Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SUMINISTRO DE DOTACIÓN, DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS QUE TIENEN DERECHO A ESTA PRESTACIÓN DETERMINADOS EN EL PLAN ANUAL DE COMPRAS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO PARA LA VIGENCIA 2013, ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN CDN
Cuantía a Contratar	$ 20,000,000
Tipo de Contrato	Suministro
Ubicación Geográfica del Proceso	

5.4.2. COMPRAS ANTERIORES EN LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR

De acuerdo a los antecedentes señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad, la Dirección General de Sanidad suscribió los siguientes contratos:

AÑO	No. CONTRATO	VALOR INCLUIDO IVA
2017	Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Dotaciones de Vestuario (Vestuario Dama)	$ 5.212.890,20
2017	Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Dotaciones de Vestuario (Calzado Dama)	$ 1.691.451,72
2017	Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Dotaciones de Vestuario (Vestuario Hombre)	$ 3.423.248,39
2017	Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Dotaciones de Vestuario (Calzado Hombre)	$ 1.021.469,95

5.4.3. PRECIOS DE MERCADO "COTIZACIONES"

El comité económico y técnico estructurador analizan las cotizaciones de las Empresas: **ICE INDUSTRIA COLOMBIANA DE COFECCIONES Y DOTACIONES HS, LOS VESTIDOS, PIERRE D'AGOSTINY, ARTURO CALLE** y **CAMILA Y CAMILA S.A.S.**, presentan cotizaciones, por lo tanto y con el fin de analizar la condición actual del mercado para la adquisición de dotación para el personal de la Dirección General de Sanidad Militar, tomaremos las cotizaciones presentadas, se realizaran las pertinentes medidas de dispersión como son promedios y medias geométricas , para poder dar un precio techo al presente estudio previo y con esto establecer un parámetro para el análisis de mercado y la evaluación a realizar de las ofertas presentadas por los posibles oferentes.

Para establecer el presupuesto objeto de este estudio, se solicitaron cotizaciones a las siguientes empresas que están en condiciones de prestar este servicio, se relacionan los precios de las empresas que cotizaron así:

ICE INDUSTRIA COLOMBIANA DE CONFECCIONES Y DOTACIONES HS						
DAMA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V.UNITARIO INCLUIDO IVA	VR. TOTAL INCLUDO IVA	MENOS 15%	TOTAL MENOS DECUENTO
SASTRES	44	$ -	$219.900,00	$ 9.675.600,00	$ 1.451.340,00	$ 8.224.260,00
BLUSAS	46	$ -	$ 79.900,00	$ 3.675.400,00	$ 551.310,00	$ 3.124.090,00
ZAPATOS DAMA	44	$ -	$ 99.900,00	$ 4.195.800,00	$ 629.370,00	$ 3.566.430,00
PANTALON	2	$ -	$ 89.900,00	$ 179.800,00	$ 26.970,00	$ 152.830,00
BATA	2	$ -	$ 59.900,00	$ 119.800,00	$ 17.970,00	$ 101.830,00
ZAPATOS DAMA	2	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
			TOTAL	**$ 17.846.400,00**	**$ 2.676.960,00**	**$ 15.339.270,00**

ICE INDUSTRIA COLOMBIANA DE CONFECCIONES Y DOTACIONES HS						
HOMBRE	CANTIDAD	V. UNITARIO	V.UNITARIO INCLUIDO IVA	VR. TOTAL INCLUDO IVA	MENOS 15%	TOTAL MENOS DECUENTO
VESTIDO	24	$ -	$ 339.900,00	$ 8.157.600,00	$ 1.223.640,00	$ 6.933.960,00
CAMISA	24	$ -	$ 79.900,00	$ 1.917.600,00	$ 287.640,00	$ 1.629.960,00

CORBATA	24	$ -	$ 39.900,00	$ 957.600,00	$ 143.640,00	$ 813.960,00
ZAPATOS	24	$ -	$ 149.900,00	$ 3.597.600,00	$ 539.640,00	$ 3.057.960,00
			TOTAL	**$ 14.630.400,00**	**$ 2.194.560,00**	**$ 12.435.840,00**

LOS VESTIDOS				
DAMA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V.UNITARIO INCLUIDO IVA	VR. TOTAL INCLUDO IVA
SASTRE	44	$ 170.000,00	$ 202.300,00	$ 8.901.200,00
BLUSA	46	$ 59.000,00	$ 70.210,00	$ 3.229.660,00
ZAPATOS DAMA	44	$ 109.000,00	$ 129.710,00	$ 5.707.240,00
PANTALON	2	$ -	$ -	$ -
BATA	2	$ 55.000,00	$ 65.450,00	$ 130.900,00
ZAPATOS DAMA	2	$ -	$ -	$ -
			TOTAL	**$ 17.969.000,00**

LOS VESTIDOS				
HOMBRE	CANTIDAD	V. UNITARIO	V.UNITARIO INCLUIDO IVA	VR. TOTAL INCLUDO IVA
VESTIDO	24	$ 205.000,00	$ 243.950,00	$ 5.854.800,00
CAMISA	24	$ 65.000,00	$ 77.350,00	$ 1.856.400,00
CORBATA	24	$ 27.000,00	$ 32.130,00	$ 771.120,00
ZAPATOS	24	$ 120.000,00	$ 142.900,00	$ 3.429.600,00
			TOTAL	**$ 11.911.920,00**

ARTURO CALLE				
DAMA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V.UNITARIO INCLUIDO IVA	VR. TOTAL INCLUDO IVA
SASTRE	44	$ 204.958,00	$243.900.00	$10.731.600.00
BLUSA	46	$ 61.261,00	$72.900.59	$ 3.353.427,14
ZAPATOS DAMA	44	$ 101.597,00	$120.900.43	$ 5.319.618,92
PANTALON	2	$ -		$ -
BATA	2	$ -		$ -
ZAPATOS DAMA	2	$ -		$ -
			TOTAL	**$19.404.646.06**

PIERRE D´AGOSTINY				
HOMBRE	CANTIDAD	V. UNITARIO	V.UNITARIO INCLUIDO IVA	VR. TOTAL INCLUDO IVA
VESTIDO	24	$ 184.700,00	$ 219.900,00	$ 5.277.600,00
CAMISA	24	$ 58.739,00	$ 69.899,00	$ 1.677.576,00
CORBATA	24	$ 25.126,00	$ 29.900,00	$ 717.600,00
ZAPATOS	24	$ 92.353,00	$ 109.900,00	$ 2.637.600,00
			TOTAL	**$ 10.310.376,00**

ARTURO CALLE				
HOMBRE	CANTIDAD	V. UNITARIO	V.UNITARIO INCLUIDO IVA	VR. TOTAL INCLUDO IVA
VESTIDO	24	$ 225.126,00	$267.899.94	$ 6.429.598.56
CAMISA	24	$ 59.580,00	$ 70.900.20	$ 1.701.604.80
CORBATA	24	$ 28.487,00	$ 33.899.53	$ 813.588.72
ZAPATOS	24	$ 110.840,00	$131.899.60	$ 3.165.590.40
			TOTAL	**$12.110.382.48**

CAMILA Y CAMILA S.A.S.				
DAMA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V.UNITARIO INCLUIDO IVA	VR. TOTAL INCLUDO IVA
PANTALON	2	$ -	$ 40.800,00	$ 81.600,00
BATA	2	$ -	$ 43.300,00	$ 86.600,00
ZAPATOS DAMA	2	$ -	$ 87.100,00	$ 174.200,00
			TOTAL	**$ 342.400,00**

5.5. PRECIOS DE REFERENCIA ESTIMADOS

El comité Económico estructurador sujeto a las cotizaciones presentadas para el presente estudio previo, con el fin de establecer un análisis concienzudo del mercado frente a la necesidad requerida, proyecta el total de la necesidad a satisfacer del bien a adquirir, contando con los precios cotizados para La Dirección General de Sanidad Militar.

En el expediente contractual reposarán las cotizaciones que soportan la información anterior. El Comité Económico establece los precios de referencia, como se requiere en el Objeto del presente estudio previo para la celebración de un contrato de Compra Venta para la "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR", tal y como se describe a continuación:

DOTACION DAMA							
DAMA	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	COTIZACION 4	COTIZACION 5	PROMEDIO COTIZACIONES
SASTRES	44	$ 219.900,00	$ 170.000,00	$ 204.958,00	$ -	$ -	$ 185.297,41
BLUSAS	46	$ 79.900,00	$ 59.000,00	$ 61.261,00	$ -	$ -	$ 62.383,51
ZAPATOS DAMA	44	$ 99.900,00	$ 109.000,00	$ 101.597,00	$ -	$ -	$ 96.671,57
DOTACION HOMBRE							
HOMBRE	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	COTIZACION 4	COTIZACION 5	PROMEDIO COTIZACIONES
VESTIDO	24	$ 339.900,00	$ 205.000,00	$ 225.126,00	$ 184.700,00	$ -	$ 223.167,20
CAMISA	24	$ 79.900,00	$ 65.000,00	$ 59.580,00	$ 58.739,00	$ -	$ 61.527,44
CORBATA	24	$ 39.900,00	$ 27.000,00	$ 28.487,00	$ 25.126,00	$ -	$ 28.169,91
ZAPATOS	24	$ 149.900,00	$ 120.000,00	$ 110.840,00	$ 92.353,00	$ -	$ 110.585,49

DOTACION SERVICIOS GENERALES							
DAMA	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	COTIZACION 4	COTIZACION 5	PROMEDIO COTIZACIONES
PANTALON ANTIFLUIDOS	2	$ 89.900,00	$ -	$ -	$ -	$ 40.800,00	$ 61.102,25
BATA ANTIFLUIDOS	2	$ 59.900,00	$ 55.000,00	$ -	$ -	$ 43.300,00	$ 49.305,67
ZAPATOS DAMA DE LABOR	2	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 87.100,00	$ 81.438,50

De acuerdo al análisis de las cotizaciones recibidas es evidente que presentan valores dispersos es por esto que al realizar medidas de dispersión se determina que de acuerdo al presupuesto con el que se dispone, la Dirección General de Sanidad Militar estableció valores de referencia para cada uno de los bienes a adquirir, valores que tienen incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y costos directos, los cuales no pueden ser superados al momento de ofertar y deben tener incluidos los impuestos de ley.

5.6. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la información anterior y en consideración con los requerimientos técnicos establecidos y las necesidades de la Dirección General de Sanidad Militar, se ha estimado que el valor del presupuesto oficial para el proceso de "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR" es de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($25.823.846,00) incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, costos directos.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, radicado No. 11001032600020160001700, mediante Auto de fecha 29 de marzo de 2017, Magistrado Carlos Alberto Zambrano Barrera, dispuso la suspensión provisional del acápite VII del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios.

El Acápite VII del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, establece:

"*Las modalidades de mínima cuantía y selección abreviada concurren cuando: (a) existe un Acuerdo Marco de Precios vigente para el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación y la Entidad Estatal está obligada a adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes al amparo de los Acuerdos Marco de Precios vigentes; y (b) el presupuesto del Proceso de Contratación es equivalente a la mínima cuantía de la Entidad. [...]*

La adquisición al amparo de un Acuerdo Marco de Precios es la norma especial para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes; en consecuencia, cuando existe un Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de este tipo de bienes y servicios, la Entidad Estatal debe adquirirlos al amparo de este. [...]

En razón de la suspensión provisional realizada por el Honorable Consejo de Estado, el Ministerio de Defensa Nacional emitió la Circular No. CIR2017-317, aclarada por la CIR2017-350, en los siguientes términos:

"En estricto acatamiento al contenido del auto del Consejo de Estado y del concepto emitido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, durante el período en que se encuentre suspendido el acápite VII Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, las Entidades Públicas del Sector Defensa que requieran la adquisición de bienes, obras o servicios que no excedan el 10% del valor definido para la menor cuantía de la Entidad Estatal, ***deberán***

seleccionar al proveedor aplicando el procedimiento de mínima cuantía establecido en las disposiciones legales vigentes.

En atención al monto del presente proceso contractual, este se desarrollará bajo la modalidad de mínima cuantía, a través de la plataforma SECOP II, con sujeción a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que a la letra reza:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
2. *La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
3. *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
4. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
5. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
6. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
7. *En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*
8. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato."*

7. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL PROCESO

El marco legal del proceso de selección y del contrato adjudicado, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y específicamente por las Leyes: 80 de 1993, y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las Leyes 1450 y 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y su Decreto aclaratorio 0053 de 2012, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

8. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), el cual se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. (Versión G-CBS-02, la cual reemplaza la versión G-CBS-01).

La Dirección General de Sanidad Militar consultó el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, para lo cual se permite señalar que el objeto del presente proceso está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
53000000	53100000	53101500	53101502	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
53000000	53100000	53101500	53101504	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer
53000000	53100000	53101600	53101602	Camisas para hombre
53000000	53100000	53101600	53101604	Camisas o blusas para mujer
53000000	53100000	53101800	53101802	Abrigos o chaquetas para

				hombre
53000000	53100000	53101800	53101804	Abrigos o chaquetas para mujer
53000000	53100000	53101900	53101902	Trajes para hombre
53000000	53100000	53101900	53101904	Trajes para mujer
53000000	53100000	53102500	53102502	Corbatas o pañoletas o bufandas
53000000	53110000	53111600	53111601	Zapatos para hombre
53000000	53110000	53111600	53111602	Zapatos para mujer
53000000	53110000	53111900	53111902	Calzado atlético para mujer

9. GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General de Sanidad Militar exigirá como garantía el Contrato de seguro contenido en una póliza.

9.1. CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el objeto de cada uno de los amparos debe corresponder al definido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.13 del mencionado decreto.

Los amparos deben ser independientes unos de otros respecto de sus Riesgos y de sus valores asegurados. La Entidad Estatal solamente puede reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor del amparo cubierto. Los amparos son excluyentes y no se pueden acumular.

9.2. EXCLUSIONES

El artículo 2.2.1.2.3.2.3, señala que la Entidad Estatal solamente admitirá las siguientes exclusiones, en el contrato de seguro que ampara el cumplimiento de los contratos que suscriba, y cualquier otra estipulación que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a éstas, no producirá efecto alguno:

1. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
2. Daños causados por el contratista a los bienes de la Entidad Estatal no destinados al contrato.
3. Uso indebido o inadecuado o falta de mantenimiento preventivo al que está obligada la Entidad Estatal.
4. El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado como consecuencia del transcurso del tiempo.

9.3. CESIÓN DEL CONTRATO

Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, éste está obligado a constituir las garantías previstas en el contrato

9.4. INAPLICABILIDAD CLÁUSULA DE PROPORCIONALIDAD.

Así mismo el artículo 2.2.1.2.3.2.4. Dispone que en el contrato de seguro que ampara el cumplimiento, la compañía de seguros no puede incluir la cláusula de proporcionalidad y tampoco otra cláusula similar en el sentido de que el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado pero frente a un incumplimiento parcial, la compañía

de seguros solamente paga los perjuicios causados en proporción al incumplimiento parcial de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula en ese sentido no producirá efecto alguno

9.5. IMPROCEDENCIA DE LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA Y DE LA FACULTAD DE REVOCACIÓN DEL SEGURO.

La garantía de cumplimiento expedida a favor de Entidades Estatales no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

9.5.1 Efectividad de las garantías.

La Entidad Estatal debe hacer efectivas las garantías previstas en este capítulo así:

1. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

9.5.2 Restablecimiento o ampliación de la garantía.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.
Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla
La garantía de cumplimiento, deberá expedirse a favor de LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, incluido el NIT de la DGSM, según sea el caso, la dirección y teléfono de cada entidad.

9.6. AMPAROS EXIGIBLES EN EL CONTRATO

9.6.1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En esta deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales y de común acuerdo que a ello se le introduzcan, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y si se trata de garantía consistente en una póliza de seguro la entidad aseguradora deberá renunciar al beneficio de excusión.

A. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

B. CALIDAD DE LOS BIENES: Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, la vigencia de la garantía será del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

El amparo de calidad cubrirá a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los servicios y/o de los bienes de acuerdo con las fichas y/o especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien.

9.6.2. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS.

El CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías exigidas antes mencionadas, cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor y/o las vigencias de las garantías otorgadas.

Si el Contratista se negare a constituir las garantías exigidas, así como a no otorgarlas en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el Ministerio podrá declarar la caducidad del contrato.

Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, éstas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

El Contratista se obliga para con el Ministerio a mantener vigente la garantía única de cumplimiento hasta la liquidación o término exigido en el respectivo amparo.

10. SANCIONES EN MATERIA DE ACTUACIONES CONTRACTUALES

Previa aplicación del precepto Constitucional del Debido Proceso citado en el siguiente numeral, **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** con la acreditación de las pruebas correspondientes, podrá aplicar las siguientes sanciones: a. **MULTAS.-** En caso de mora, incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan evidenciar, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** mediante acto administrativo motivado, le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0.5% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, al cabo de los cuales EL **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** podrá optar por declarar la caducidad del mismo. El incumplimiento de las obligaciones del contrato se presentará por la ausencia o demora en el suministro de bienes, o en la prestación de los servicios contratados, como en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. **b. MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DEL REQUISITO DE EJECUCIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, cualquiera de las garantías y/o las modificaciones que se deban efectuar a las mismas, o de algún otro requisito de ejecución, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** mediante acto administrativo motivado le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0.2% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días

calendario, al cabo de los cuales EL **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** podrá optar por declarar la caducidad del mismo. **c. PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**. No obstante, EL **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** se reserva el derecho a cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante cualquiera de los mecanismos fijados por la Ley, en las condiciones establecidas en el presente contrato.

10.1. LEGALIDAD DE LA SANCIÓN

Las sanciones pactadas para el futuro contrato, se pactan e imponen con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

10.2. PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN

Una vez en firme la sanción, EL **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** procederá a publicar la parte resolutiva del acto que la declara en el SECOP y a comunicarla a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012.

10.3. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS

Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, EL CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que EL CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

10.4. DEBIDO PROCESO PARA SANCIONES EN MATERIA DE ACTUACIONES CONTRACTUALES

Durante la ejecución del contrato, EL **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

11. RIESGOS

Se analizaron los posibles riesgos que pueden afectar el presente proceso contractual, los cuales quedarán consignados en la correspondiente matiz de riesgos, tales como: (i) El objeto del Proceso de Contratación; (ii) los partícipes; (iii) la disponibilidad de recursos y conocimientos; (iv) la suficiencia del presupuesto oficial; (v) el análisis del sector; (vi) la normativa aplicable al objeto del Proceso. (Ver matriz de riesgos)

12. CENTRO DE COSTOS:

CODIGO
SD003JAA01

13. GERENTE DE PROYECTO Y MIEMBROS COMITÉS ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES

Mediante Resolución No. 0958 del 08 de agosto de 2017, se nombró el Gerente de Proyecto y Comités estructuradores y evaluadores, así:

GERENTE DE PROYECTO:
PD. CARLOS EDUARDO ROJAS IRIARTE

COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR:
TASD. GIOVANNA ANDREA MANCERA PINZÓN
TASD. LISBETH TATIANA RINCÓN VALERO

COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR:
PS. SERGIO ANDRÉS ALZATE MORENO

COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR:
TASD. ANGELA MARIA TOFIÑO SAAVEDRA

COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR:
TASD. FLOR ALBA GUERRERO HERREÑO
TASD. CRISTIAN TONCEL GONZÁLEZ

COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR:
PS. JOHN ANDERSON YOMAYUSA DURÁN

COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:
PD. JULIANA CAMACHO MARTINEZ

PD. CARLOS EDUARDO ROJAS IRIARTE
GERENTE DE PROYECTO

TASD. GIOVANNA ANDREA MANCERA PINZÓN
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

PS. SERGIO ANDRÉS ALZATE MORENO
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR

TASD. LISBETH TATIANA RINCÓN VALERO
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

MATRIZ DE RIESGOS						
No.		1	2	3	4	5
Clase		General	General	General	General	General
Fuente		Interno	Interno	Interno	Interno	Interno
Etapa		Planeación	Contratación	Contratación	Ejecución	Ejecución
Tipo		Técnico	Operacional	Operacional	Operacional	Regulatorio
Descripción (qué puede ocurrir)		Que haya una inadecuada descripción de las especificaciones técnicas	Que el contrato no se firme de manera oportuna	Que no se publiquen oportunamente los documentos en el SECOP	Que el contratista no entregue el objeto contratado dentro del término de ejecución pactado	Que se presenten inhabilidades sobrevinientes
Consecuencias de la ocurrencia del evento		Errores en los entregables	Posibilidad de que se configuren hechos cumplidos	Vulneración del principio de publicidad y hallazgos de los Entes de Control	Afectación de la gestión de la Entidad	Cesión del contrato o renuncia a su ejecución
Probabilidad		Posible	Raro	Raro	Posible	Raro
Valoración del riesgo		3	1	1	3	1
Impacto		2	1	1	3	5
Categoría		Medio	Bajo	Bajo	Alto	Alto
A quien se le asigna el riesgo		Contratante	Contratista-Contratante	Contratante	Contratista	Contratista
Tratamiento/ controles a ser implantados		Evitar el riesgo mediante la revisión minuciosa de las especificaciones técnicas	Evitar el riesgo realizando seguimiento diario para que el contrato sea firmado antes de iniciar su ejecución	Evitar el riesgo realizando seguimiento constante para que todos los documentos sean publicados oportunamente	Transferir el riesgo al contratista para que cumpla oportunamente con la ejecución del objeto contratado	Aceptar el riesgo y mitigarlo mediante la suspensión del contrato
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro
	Impacto	1	1	1	2	1
	Valoración del riesgo	1	2	2	2	4
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Medio
Persona que implementa el tratamiento		Estructurador Técnico	Gerente de Proyecto	Líder del proceso	Supervisor del Contrato	Ordenador del Gasto
Fecha estimada de inicio del tratamiento		Etapa precontractual	Etapa precontractual	Inicio del proceso	Inicio del contrato	Cuando se configure el hecho
Fecha estimada para completar el tratamiento		Etapa precontractual	Etapa precontractual	Cuando se evidencie el hecho	Cuando se evidencie el incumplimiento	Cuando se configure el hecho
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Mediante la verificación de las especificaciones técnicas	Mediante el seguimiento constante para constatar que el contrato se firme	Realizando seguimiento constante en la página del SECOP	Mediante el ejercicio de la supervisión	Verificación permanente de que no se presenten hechos que puedan dar lugar a inhabilidades sobrevinientes
	Periodicidad ¿Cuándo?	Antes de legalizar el contrato	Antes de iniciar la ejecución	Durante el desarrollo del proceso, durante su ejecución y después de la terminación	A partir del inicio del contrato y hasta su terminación	A partir del inicio del contrato y hasta su terminación